

Expediente de nombramiento de Guardas municipales.

Término municipal
de
Villaescusa de Palositos.

Provincia de
Guadalajara.



Partido de
Sacedón.

Año de 1923.

Providencia. Resultando por parte de Guardas municipales de campo de esta villa, con el acuerdo consual que se acordó en el gran pleito ordinario de este municipio y con citados y a fin de proceder a su provisión en legal forma, en favor de dos individuos que reúnan las condiciones legales, anunciarse dichas vacantes por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre para que en el término de quince días presenten sus solicitudes los individuos que reúnan las condiciones que exige el vigente reglamento, debidamente documentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en vista de las cuales se procederá.

Lo manda y firma el Sr. D. Doroteo Sierra Rey, Alcalde constitucional de esta villa de Villaescusa de Palositos en esta a veinticuatro de junio de mil novecientos veintitres.

El Alcalde,

Doroteo Sierra

F. S. M.

El Secretario,

Federico García

Diligencia. En la misma fecha de la providencia anterior se han fijado los edictos de vacantes de las dos plazas de Guardas de este municipio según en la misma se interesa de que certifique.

Otra del resultado. Certifico que durante los quince días que han permanecido al público los edictos de la vacante de Guardas municipales solo se han presentado las solicitudes de Sr. Joaquín Ramos Cuchanero y Sr. Ramundo Ray Sierra que quedan unidas al expediente.

Villaescusa de Palositos a ocho de Julio de mil novecientos veintitres.

Federico García

Procedencia de nombramiento. Vista las solicitudes unidas a este expediente y resultando que D. Joaquín Ramos Lacharero es persona de reconocida honradez y que D. Rosendo Rey Sierra desempeña actualmente el cargo de guarda particular jurado sin haber sufrido la menor reprobación durante el tiempo que lo viene desempeñando, reuniendo ambos las condiciones exigidas por el reglamento vigente para desempeñar el cargo de guarda municipal que ha sido anunciado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 3.ª del art. 11 de la Ley Municipal, vigente se nombra a dichos individuos como tales guardas a quienes se expedirá la oportuna credencial o título luego que presten el oportuno juramento en la forma prevista.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde Constitucional de esta villa D. Doroteo Sierra, Rey en ella a ocho de Julio de mil novecientos veintitres.

El Alcalde,
Doroteo Sierra

R. S. M.
El Secretario
Fidelio Jarama

Nota. En el mismo día y en cumplimiento de lo mandado se expide a los interesados la correspondiente credencial de que certifica

Diligencia de nombramiento. En villa nueva de Palositos a nueva de posesión y expedición de título. Julio de mil novecientos veintitres. Concurrido el Sr. Alcalde D. Doroteo Sierra, en la Casa Consistorial, con asistencia de mí el infrascripto secretario comparecieron D. Joaquín Ramos Lacharero y D. Rosendo Rey Sierra nombrados para ejercer el cargo de guardas de campo de este municipio, según consta del anterior diligenciado, quienes enterados de los deberes, obligaciones y responsabilidades que les impone el Reglamento de 1 de agosto de 1876 y habiendo ofrecido bajo juramento en forma que el Sr. Alcalde los recibió, desempeñar bien y fielmente su cometido, dicha autoridad los declaró en posesión de él, expediendo el acto requerido en respectivo título cuya copia queda archivada en la Secretaría de mi cargo, entregandoles además el distintivo y armas convenientes a su des-

Acto y firmam con el Sr. Alcalde de que se trata

El Alcalde
Doroteo Sierra

Doña Juana Ramo

Los interesados,

Ramiro Rey

El Secretario

Federico Jarama